



EXHIBIT III
HOJA DE RENOVACIÓN
PERIODO: 14 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Universidad de Guadalajara, UDG		Código: <u>0120</u>	
Nombre del Representante Autorizado Dr. Ricardo Villanueva Lomelí			
Dirección Física	Ciudad	Estado	Código Postal
Avenida Juárez 976 Piso 11,	Guadalajara,	Jalisco,	44100, México
Dirección Postal	Ciudad	Estado	Código Postal
LA MISMA FISICA			
Teléfono (33) 3134-1678	Fax ()	Correo electrónico: rectoriageneral@udg.mx	

<u>PRUEBAS</u>	<u>ESTIMADO DE CANTIDAD DE PRUEBAS SOLICITADAS</u>	<u>COSTO DE LAS PRUEBAS (HA SER COMPLETADO POR EL COLLEGE BOARD)</u>
<u>PAA</u>	<u>113,000</u>	<u>\$17.00</u>
<u>PIENSE II</u>	<u>81,000</u>	<u>\$10.00</u>

Todos los términos utilizados en esta Hoja de Renovación, deberán tener el significado establecido en el "Convenio Académico para la Administración de Pruebas del College Board para Estudiantes Matriculados o Solicitando ser Admitidos en Universidad de Guadalajara a ser evaluados por el College Board" (el "Convenio Original"). Las Partes comparecientes afirman y ratifican que es su deseo expreso y su intención, que cualquier enmienda al Convenio Original llevadas a cabo por medio de este documento no extingan las relaciones existentes entre las Partes bajo el Convenio Original. Consecuentemente, las Partes ratifican que es su deseo e intención que ninguna de las enmiendas llevadas a cabo por medio de este documento, sean consideradas como una novación de la relación existente entre el College Board y UNIVERSIDAD, sino como una mera modificación, y que los términos y condiciones del Convenio Original que no sean expresamente enmendados en esta Hoja de Renovación, continúen con toda su fuerza, según se enmiendan o modifican en este documento.

FIRMADO EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD

En representación de Universidad de Guadalajara

En representación del College Board

Nombre: Ricardo Villanueva Lomelí
Título: Rector General

Nombre: 2 Pablo F. Martínez Rivera
Título: Vicepresidente

Fecha: 21 de noviembre de 2024

Fecha: 6 de noviembre de 2024

1. Se testó una firma

Con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas del Sistema Nacional de Transparencia, artículo 3 punto 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2. Se testó una palabra del grado académico

Con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas del Sistema Nacional de Transparencia, artículo 3 punto 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.